

RESOLUCIÓN Nro. 020-A-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2022-MRRCH

RESOLUCIÓN Nro. 020-A-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2022-MRRCH

ING. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA SD.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa "Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que el Artículo 255, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el Artículo 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

RESOLUCIÓN Nro. 020-A-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2022-MRRCH

Que el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Traspaso de partidas. - Las empresas de Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos y reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas requerirán además de informe favorable del directorio de la Empresa".

Que, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone "2. Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio".

Que, el artículo 20, literal 1)), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, "1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley."

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-FCC-2022-0484-M, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Lizeth Marisol Ludeña Carrillo, Analista de Facturación, dirigido a la Ing. Diana Ludeña Maya Analista de Facturación Cartera y Cobranza, con el cual en su parte pertinente indica: "De acuerdo al calendario de facturación Enero 2022 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD y a lo solicitado en Memorando EPMAPA-SD-FCC-2021-00705-M, de fecha 12 de agosto de 2021, me permito informar de la facturación por Ítem de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario correspondiente al **Ciclo 11** del periodo **Abril 2022** procesado el día 01 de mayo de 2022, esto para su conocimiento, análisis y control, para lo cual adjunto 04 reportes extraído del sistema comercial (...)"

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-FCC-2022-0490-M, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Diana Ludeña Maya Analista de Facturación Cartera y Cobranza, dirigida al Ing. Geovanny Garófalo Velasco, Subgerente Financiero, con el que en su parte pertinente: Adjunto a la presente sírvase encontrar Memorando Nro. EPMAPA-SD-FCC-2022-0484-M, (...).

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-1104-M, de fecha 11 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Geovanny Garófalo Velasco, Subgerente Financiero, dirigido al Tglo. Carmen Núñez García, Jefe de Presupuesto Subrogante y Cpa. Mónica Zurita Quiñonez, que en su parte pertinente indica: "En atención a Memorando EPMAPA-SD-FCC-2022-0490-M, solicito a usted efectuar los respectivos asientos contables y presupuestarios referente a Balance de Facturación por Ítem, Resumen de Balance por Categorías, Resumen de FE autorizados por periodo, Comprobantes Electrónicos Autorizados el 01-05-2022 correspondiente al periodo **Abril 2022 – CICLO 11** (...)."



RESOLUCIÓN Nro. 020-A-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2022

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-FCC-2022-0499-M, de fecha 12 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Lizeth Marisol Ludeña Carrillo, Analista de Facturación, dirigido a la Ing. Diana Ludeña Maya Analista de Facturación Cartera y Cobranza, con el que en su parte pertinente: "De acuerdo al calendario de facturación Enero 2022 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD y en cumplimiento a lo solicitado en Memorando EPMAPA-SD-FCC-2021-00705-M, de fecha 12 de agosto de 2021, me permito informar de la facturación por Ítem de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario correspondiente al **Ciclo 09** del periodo **Abril 2022** procesado el día 09 de mayo de 2022, esto para su conocimiento, análisis y control, para lo cual adjunto 04 reportes extraído del sistema comercial Balance de Facturación por Ítem, Resumen de Balance por Categorías, Resumen de FE autorizados por periodo, Comprobantes Electrónicos Autorizados el 09-05-2022 (...)"

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-FCC-2022-0500-M, de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Diana Ludeña Maya Analista de Facturación Cartera y Cobranza, dirigida al Ing. Geovanny Garófalo Velasco, Subgerente Financiero, con el que en su parte pertinente: "Sírvasse encontrar Memorando Nro. EPMAPA-SD-FCC-2022-0499-M, del 12 de mayo de 2022, donde se adjunta Balance de Facturación por ítem, Resumen de Balance por Categorías, Resumen de FE autorizadas por periodo, comprobantes Electrónicos Autorizados el 09-05-2022 correspondientes al periodo **Abril 2022 - CICLO 09**, para que se proceda a registrar los respectivos asientos contables (...).

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-1116-M, de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Geovanny Garófalo Velasco, Subgerente Financiero, dirigido al Tglo. Carmen Núñez García, Jefe de Presupuesto Subrogante y Cpa. Mónica Zurita Quiñonez, que en su parte pertinente indica: "En atención a Memorando EPMAPA-SD-FCC-2022-0500-M, solicito a usted efectuar los respectivos asientos contables y presupuestarios referente a Balance de Facturación por Ítem, Resumen de Balance por Categorías, Resumen de FE autorizados por periodo, Comprobantes Electrónicos Autorizados el 09-05-2022 correspondiente al periodo **Abril 2022 – CICLO 09 (...).**"

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-FCC-2022-0506-M, de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Lizeth Marisol Ludeña Carrillo, Analista de Facturación, dirigido a la Ing. Diana Ludeña Maya Analista de Facturación Cartera y Cobranza, con el que en su parte pertinente: "De acuerdo al calendario de facturación Enero 2022 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD y en cumplimiento a lo solicitado en Memorando EPMAPA-SD-FCC-2021-00705-M, de fecha 12 de agosto de 2021, me permito informar de la facturación por Ítem de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario correspondiente al **Ciclo 10** del periodo **Abril 2022** procesado el día 12 de mayo de 2022, esto para su conocimiento, análisis y control, para lo cual adjunto 04 reportes extraído del sistema comercial (...)" 

RESOLUCIÓN Nro. 020-A-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2022

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-FCC-2022-0511-M, de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Diana Ludeña Maya Analista de Facturación Cartera y Cobranza, dirigida al Ing. Geovanny Garófalo Velasco, Subgerente Financiero, con el que en su parte pertinente: "Sírvasse encontrar Memorando Nro. EPMAPA-SD-FCC-2022-0506-M, del 16 de mayo de 2022, donde se adjunta Balance de Facturación por ítem, Resumen de Balance por Categorías, Resumen de FE autorizadas por periodo, comprobantes Electrónicos Autorizados el 12-05-2022 correspondientes al periodo **Abril 2022 - CICLO 10**, para que se proceda a registrar los respectivos asientos contables (...).

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-1135-M, de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Geovanny Garófalo Velasco, Subgerente Financiero, dirigido al Tglo. Carmen Núñez García, Jefe de Presupuesto Subrogante y Cpa. Mónica Zurita Quiñonez, que en su parte pertinente indica: "En atención a Memorando EPMAPA-SD-FCC-2022-0511-M, solicito a usted efectuar los respectivos asientos contables y presupuestarios referente a Balance de Facturación por Ítem, Resumen de Balance por Categorías, Resumen de FE autorizados por periodo, Comprobantes Electrónicos Autorizados el 12-05-2022 correspondiente al periodo **Abril 2022 – CICLO 10 (...).**"

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-FCC-2022-0486-M, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Lizeth Marisol Ludeña Carrillo, Analista de Facturación, dirigido a la Ing. Diana Ludeña Maya Analista de Facturación Cartera y Cobranza, con el que en su parte pertinente: "De acuerdo al calendario de facturación Enero 2022 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD y en cumplimiento a lo solicitado en Memorando EPMAPA-SD-FCC-2021-00705-M, de fecha 12 de agosto de 2021, me permito informar de la facturación por Ítem de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario correspondiente al **Ciclo 08** del periodo **Abril 2022** procesado el día 06 de mayo de 2022, esto para su conocimiento, análisis y control, para lo cual adjunto 04 reportes extraído del sistema comercial (...)." .

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-FCC-2022-0492-M, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Diana Ludeña Maya Analista de Facturación Cartera y Cobranza, dirigida al Ing. Geovanny Garófalo Velasco, Subgerente Financiero, con el que en su parte pertinente: "Sírvasse encontrar Memorando Nro. EPMAPA-SD-FCC-2022-0406-M, del 10 de mayo de 2022, donde se adjunta Balance de Facturación por ítem, Resumen de Balance por Categorías, Resumen de FE autorizadas por periodo, comprobantes Electrónicos Autorizados el 06-05-2022 correspondientes al periodo **Abril 2022 - CICLO 08**, para que se proceda a registrar los respectivos asientos contables (...).

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-1106-M, de fecha 11 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Geovanny Garófalo Velasco, Subgerente Financiero, dirigido al Tglo. Carmen Núñez García, Jefe de Presupuesto Subrogante y Cpa. Mónica Zurita Quiñonez, que en su parte pertinente indica: "En atención a Memorando EPMAPA-SD-FCC-2022-0492-M, solicito a usted efectuar los respectivos asientos



RESOLUCIÓN Nro. 020-A-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2022

contables y presupuestarios referente a Balance de Facturación por Ítem, Resumen de Balance por Categorías, Resumen de FE autorizados por periodo, Comprobantes Electrónicos Autorizados el 06-05-2022 correspondiente al periodo **Abril 2022 – CICLO 08 (...).**”

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-FCC-2022-0485-M, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Lizeth Marisol Ludeña Carrillo, Analista de Facturación, dirigido a la Ing. Diana Ludeña Maya Analista de Facturación Cartera y Cobranza, con el que en su parte pertinente: “De acuerdo al calendario de facturación Enero 2022 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD y en cumplimiento a lo solicitado en Memorando EPMAPA-SD-FCC-2021-00705-M, de fecha 12 de agosto de 2021, me permito informar de la facturación por Ítem de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario correspondiente al **Ciclo 07** del periodo **Abril 2022** procesado el día 04 de mayo de 2022, esto para su conocimiento, análisis y control, para lo cual adjunto 04 reportes extraído del sistema comercial (...).”

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-FCC-2022-0491-M, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Diana Ludeña Maya Analista de Facturación Cartera y Cobranza, dirigida al Ing. Geovanny Garófalo Velasco, Subgerente Financiero, con el que en su parte pertinente: “Sírvese encontrar Memorando Nro. EPMAPA-SD-FCC-2022-0406-M, del 10 de mayo de 2022, donde se adjunta Balance de Facturación por ítem, Resumen de Balance por Categorías, Resumen de FE autorizadas por periodo, comprobantes Electrónicos Autorizados el 04-05-2022 correspondientes al periodo **Abril 2022 - CICLO 07**, para que se proceda a registrar los respectivos asientos contables (...).

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-1105-M, de fecha 11 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Geovanny Garófalo Velasco, Subgerente Financiero, dirigido al Tglo. Carmen Núñez García, Jefe de Presupuesto Subrogante y Cpa. Mónica Zurita Quiñonez, que en su parte pertinente indica: “En atención a Memorando EPMAPA-SD-FCC-2022-0491-M, solicito a usted efectuar los respectivos asientos contables y presupuestarios referente a Balance de Facturación por Ítem, Resumen de Balance por Categorías, Resumen de FE autorizados por periodo, Comprobantes Electrónicos Autorizados el 04-05-2022 correspondiente al periodo **Abril 2022 – CICLO 07 (...).**”

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-FCC-2022-0455-M, de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Lizeth Marisol Ludeña Carrillo, Analista de Facturación, dirigido a la Ing. Diana Ludeña Maya Analista de Facturación Cartera y Cobranza, con el que en su parte pertinente: “De acuerdo al calendario de facturación Enero 2022 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD y en cumplimiento a lo solicitado en Memorando EPMAPA-SD-FCC-2021-00705-M, de fecha 12 de agosto de 2021, me permito informar de la facturación por Ítem de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario correspondiente al **Ciclo 06** del periodo **Marzo 2022** procesado el día 28 de Abril de 2022, esto para su conocimiento, análisis y control, para lo cual adjunto 04 reportes extraído del sistema comercial (...).”

RESOLUCIÓN Nro. 020-A-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2022

DETALLE	FINANCIERO	COMERCIAL	
	PROYECCIÓN 2022	INCREMENTO	PROYECCION 2022
OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	-	326,191.99	326,191.99
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE	-	605,785.14	605,785.14

Que, mediante sumilla impuesta por Gerencia General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-0980-A-M, de fecha 20 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Geovanny Garófalo Velasco, Subgerente Financiero y la Tglo. Carmen Núñez García, Jefe de Presupuesto Subrogante, con el que en su parte pertinente: "para el efecto, con Memorando Nro. EPMAPA-SD-SC-2022-0326-M-A, suscrito por el Ing. David Zapata Vélez en calidad de Subgerente Comercial, informa sobre el desglose de la ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS PARA EL PRESUPUESTO 2022 y solicita mediante reforma presupuestaria reprogramar las partidas de ingresos acorde al detalle adjunto.

Adicionalmente de acuerdo a la proyección de gastos, se consideran incorporar la cantidad de \$ 7,300.00 en la partida de Encargos del personal del Programa de Administración General.

La reprogramación de ingresos alcanza el valor de \$ 380,214.86 (reclasificación entre partidas presupuestarias) y el incremento de \$7,300.00 (Partida de Gasto encargos).

La presente Reforma no modifica el valor total del Presupuesto Institucional al tratarse de trasposos entre partidas de un mismo programa y deberá ser autorizada por la Sra. Gerente General acorde al Artículo 271 inicialmente mencionado.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2022-0095-A-M, de fecha 20 de mayo de 2022, suscrita por el Ab. Fausto Marcelo Rivera Toro, Secretario General, con el que en su parte pertinente: "Adjunto sírvase encontrar el expediente original del Memorando No. EPMAPA-SD-SF-2022-0980-A-M, con la finalidad de que se proceda a la elaboración de la Resolución respectiva y dar continuidad al proceso correspondiente a la Sexta Reforma presupuestaria 2022.

En uso de las facultes que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.



RESOLUCIÓN Nro. 020-A-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2022-MRRCH

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar, la **SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022 DE LA EPMAPA-SD**, conforme lo dispone el Art. 255 del COOTAD. - "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos; el Artículo 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Y el Art. 271 ibidem, "será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa, la misma que servirá para atender la: **REPROGRAMACIÓN DE LAS PARTIDAS DE INGRESOS, y ENCARGOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, en base a la programación anual de la Subgerencia Comercial.

Artículo. 2.- Póngase en vigencia y envíese copias debidamente certificadas a la Subgerencias correspondientes.

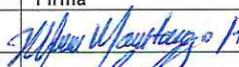
Artículo. 3.- Se dispone a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMAPA-SD.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

UNICA. - Disponer a Secretaría General, notifique con el contenido de la presente Resolución a todas las Unidades y Subgerencias de EPMAPA SD.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, "EPMAPA-SD", el día 24 de mayo 2022.


Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa.
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD

Acción	Nombres	Firma
ELABORADO	Ab. Mirian Montenegro Herrera Analista 2 de Asesoría Jurídica	
CORREGIDO.	Ab. Marco Antonio Guerra Cedeño Subgerente de Asesoría Jurídica	